



ACUERDO No. CSJCAA25-87

29 de agosto de 2025

“Por el cual se autoriza la prórroga del cierre extraordinario de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala extraordinaria, con ponencia de la doctora Beatriz Eugenia Ángel Vélez,

I. CONSIDERACIONES

Que mediante el Acuerdo CSJCAA25-83 del 22 de agosto de 2025, se ordenó el cierre de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, durante la semana comprendida entre el 25 y 29 de agosto de 2025, en atención a solicitud realizada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de adelantar trabajos de mantenimiento correctivo en la sede del despacho, y garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y bienestar para los servidores judiciales.

Que mediante el oficio DESAJMAO25-1807 del 29 de agosto de 2025, la doctora Lina Susana Vásquez Millán, Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicita se amplíe el término de cierre del juzgado por tres (3) días, debido a imprevistos originados en el proceso de cambio del piso, que han retrasado culminación de las obras.

Que, analizada la solicitud, esta Corporación considera pertinente prorrogar el término del cierre de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, del 1 al 3 de septiembre de 2025, a efectos de que se puedan culminar los trabajos de mantenimiento correctivo y se salvaguarde la integridad de los servidores judiciales.

Que, durante el término de la prórroga de cierre del despacho, deberán mantenerse las medidas fijadas los artículos 2 al 4 del Acuerdo CSJCAA25-83 del 22 de agosto de 2025, para garantizar la debida prestación del servicio de justicia, la realización de las audiencias, el trámite de procesos y acciones constitucionales, y demás asuntos a cargo del despacho, través de trabajo remoto, coordinado por el titular del Despacho Judicial, así como, el informe a los usuarios de la administración de justicia y comunidad en general.

Que el artículo 11 del Acuerdo no. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, modificado y adicionado por el Acuerdo No. PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, establece que, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente el cierre de sede de los despachos judiciales de su distrito.

En consideración a lo anterior y conforme a lo autorizado en sesión de sala extraordinaria, este Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

II. ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Ordenar la prórroga del cierre de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas, del 1 al 3 de septiembre de 2025, de conformidad con las razones esbozadas en precedencia.

ARTICULO 2°. Dar continuidad a las disposiciones contenidas en los artículos 2° a 4° del Acuerdo CSJCAA25-83 del 22 de agosto de 2025, durante el término de la prórroga de la medida de cierre del Juzgado Promiscuos Municipal de Filadelfia, Caldas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO 3°. Comunicar este Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia, Caldas y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG